

En sesión plenaria, celebrada por el Ayuntamiento de Castro-Cillorigo el 29 de abril de 1994, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de cambio de denominación del municipio y de capitalidad.

Por dicha Corporación municipal se aducen, entre otras, las siguientes razones:

Primero.—Frecuentes confusiones con Castro-Cillorigo (por ejemplo, en el oficio de remisión de la Diputación Regional de Cantabria), Cillorigo-Tama-Castro (a veces se confunde con el municipio de Castro-Urdiales).

Segundo.—Son frecuentes los errores con la localidad misma de Cillorigo-Castro.

Tercero.—De hecho, las oficinas municipales están en Tama, hace mucho tiempo, debido a las mejores comunicaciones.

De otra parte, en el período de exposición pública no se han producido reclamaciones.

Se trata de llamar al municipio de Cillorigo simplemente, nombre general del Valle y situar la capitalidad en Tama.

El expediente se sustanció a las normas de procedimiento establecidas en los artículos 26 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, siendo aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia emitió informe en sentido favorable.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y que el artículo 26 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales ya citado, atribuyen a las Comunidades Autónomas la aprobación de los expedientes de cambio de nombre y de capitalidad de los municipios y habida cuenta lo establecido en el artículo 4.º, 2, b), del Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria con fecha 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local, a propuesta del ilustrísimo señor Consejero de Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 1996, dispongo:

Artículo 1.

Se modifica la denominación del municipio de Castro-Cillorigo, que pasará a llamarse en lo sucesivo municipio de Cillorigo.

Artículo 2.

Se fija la capitalidad del municipio de Cillorigo, en la localidad de Tama.

Artículo 3.

Por la Consejería de Presidencia se comunicará esta modificación de nombre y de capitalidad a la Administración del Estado a los efectos previstos en el artículo 14 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Real Decreto 1499/1990, de 23 de noviembre, que modifica parcialmente el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

Santander, 2 de febrero de 1996.—El Presidente, José Joaquín Martínez Sieso.—El Consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

15576 *DECRETO 45/1996, de 30 de mayo, por el que se rectifica el Decreto 5/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica la denominación del municipio de Castro Cillorigo.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 1 de febrero de 1996, se aprobó el Decreto 5/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica la denominación del municipio de Castro Cillorigo, que pasará a llamarse en lo sucesivo municipio de Cillorigo y se fija la capitalidad del municipio de Cillorigo en la localidad de Tama.

Comunicado dichos cambios al Registro de Entidades Locales, la Dirección General de Régimen Jurídico del Ministerio para las Administraciones Públicas, comunicó que en la Comunidad Autónoma de La Rioja existe un municipio cuya denominación es Cellorigo, por lo que la nueva denominación adoptada para el municipio de Cantabria puede inducir a con-

fusión entre ambos municipios, proponiendo encontrar una solución que permita inscribir en el Registro de Entidades Locales la denominación definitiva.

Dado traslado al Ayuntamiento de referencia del comunicado de dicha Dirección General, por parte del mismo, se adoptó acuerdo de denominar al municipio a efectos de que pueda inscribirse la denominación de Cillorigo de Liébana.

En su consecuencia, y a propuesta del ilustrísimo señor Consejero de Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1996, dispongo:

Artículo único.

Se rectifica el artículo 1 del Decreto 5/1996, de 2 de febrero, cuya nueva redacción será la siguiente:

Artículo 1.

Se modifica la denominación del municipio de Castro Cillorigo, que pasará a llamarse en lo sucesivo municipio de Cillorigo de Liébana.

Santander, 30 de mayo de 1996.—El Presidente, José Joaquín Martínez Sieso.—El Consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

UNIVERSIDADES

15577 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1996, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1996.*

Aprobado el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 1996, por Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 1996,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y artículo 83 de los Estatutos de la Universidad Complutense, Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» emilio 4), resuelve la publicación del citado Acuerdo.

Madrid, 4 de junio de 1996.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Presupuesto de ingresos

	En miles de pesetas
3. Tasas, precios p. y otros ingresos	11.320.500
30. Tasas	480.000
31. Precios públicos	9.724.000
32. Otros ingresos de prest. serv.	707.200
33. Venta de bienes	49.300
38. Reintegros operac. corrientes	60.000
39. Otros ingresos	300.000
4. Transferencias corrientes	30.555.740
40. De la Administración del Estado	5.000
42. De la Seguridad Social	507.150
44. De empresas públicas y otros entes	0
45. De Comunidades Autónomas	30.043.590
47. De empresas privadas	0
48. De familias e inst. sin fin l.	0
49. Del exterior	0
5. Ingresos patrimoniales	608.500
50. Intereses de títulos y valores	40
52. Intereses de depósitos	100.000
54. Renta de bienes inmuebles	328.050
55. Prod. concesiones y aprov. esp.	180.410
6. Enajenación inversiones reales	500
68. Reintegros por op. de capital	500

	En miles de pesetas
7. Transferencias de capital	4.701.521
70. De la Administración del Estado	1.045.000
72. De la Seguridad Social	0
75. De Comunidades Autónomas	3.656.521
77. De empresas privadas	0
78. Instituciones sin fines lucro	0
79. Del exterior	0
8. Activos financieros	854.000
83. Reint. prest. fuera sector púb.	165.000
84. Devolución depósitos y fianzas	5.000
85. Enajenación acciones sector p.	284.000
87. Remanente de Tesorería	400.000
9. Pasivos financieros	5.000
94. Depósitos y fianzas recibidos	5.000
Total presupuesto de ingresos	48.045.761

Presupuesto de gastos**PROGRAMA 121C***Formación y perf. del personal de admón.*

16. Cuotas p. y g.s. a cargo empl.	4.500
Cap. 1 Gastos de personal	4.500
22. Material, suministros y otros	30.500
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	30.500
Total Programa 121C	35.000

PROGRAMA 134B*Coop. académica y cientif. internac.*

22. Material, suministros y otros	105.000
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	105.000
49. Al exterior	149.500
Cap. 4 Transferencias corrientes	149.500
Total Programa 134B	254.500

PROGRAMA 313E*Acción social en favor del personal*

16. Cuotas p. y g.s. a cargo empl.	229.600
Cap. 1 Gastos de personal	229.600
21. Reparaciones, mant. y conser.	600
22. Material, suministros y otros	27.630
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	28.230
83. Conces. prestam. fuera sector p.	175.000
Cap. 8 Activos financieros	175.000
Total Programa 313E	432.830

PROGRAMA 422D*Enseñanzas universitarias*

10. Altos cargos	90.000
12. Funcionarios	21.591.316
13. Laborales	4.394.000
14. Otro personal	3.062.232
15. Incentivos al rendimiento	378.045
16. Cuotas p. y g.s. a cargo empl.	3.110.511

Cap. 1 Gastos de personal	32.626.104
---------------------------------	------------

20. Arrendamientos	75.200
21. Reparaciones, mant. y conserv.	533.516
22. Material, suministros y otros	4.276.505
23. Indemnizaciones razón servicios	268.940

Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	5.154.161
---------------------------------------------	-----------

32. De Deuda Pública exterior	0
34. De depósitos, fianzas y otros	160.667

Cap. 3 Gastos financieros	160.667
---------------------------------	---------

48. Ayudas pers. y a inst. sin lucro	357.500
--------------------------------------------	---------

Cap. 4 Transferencias corrientes	357.500
----------------------------------------	---------

62. Inversión nueva funcion. serv.	2.715.415
63. Inversión repos. funcion. serv.	1.238.472

Cap. 6 Inversiones reales	3.953.887
---------------------------------	-----------

84. Constituc. depósitos y fianzas	5.000
------------------------------------------	-------

Cap. 8 Activos financieros	5.000
----------------------------------	-------

94. Devolución depósitos y fianzas	5.000
------------------------------------------	-------

Cap. 9 Pasivos financieros	5.000
----------------------------------	-------

Total Programa 422D	42.262.319
----------------------------------	-------------------

PROGRAMA 422N*Nuevas enseñanzas y titulaciones propias*

13. Laborales	19.334
14. Otro personal	327.138
15. Incentivos al rendimiento	12.678

Cap. 1 Gastos de personal	359.150
---------------------------------	---------

20. Arrendamientos	4.500
21. Reparaciones, mant. y conserv.	6.000
22. Material, suministros y otros	444.390
23. Indemnizaciones razón servicio	1.960

Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	456.850
---------------------------------------------	---------

48. Ayudas pers. y a inst. sin lucro	29.000
--------------------------------------------	--------

Cap. 4 Transferencias corrientes	29.000
----------------------------------------	--------

63. Inversión repos. funcion. serv.	10.000
64. Gast. inversiones c. inmaterial	600.000

Cap. 6 Inversiones reales	610.000
---------------------------------	---------

Total Programa 422N	1.455.000
----------------------------------	------------------

	En miles de pesetas
PROGRAMA 422R	
<i>Infraest. informática y comunicaciones</i>	
21. Reparaciones, mant. y conserv.	189.092
22. Material, suministros y otros	62.450
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	251.542
61. Inversión reposición infraest.	70.000
63. Inversión repos. funcion. serv.	128.950
Cap. 6 Inversiones reales	198.950
Total Programa 422R	450.492
PROGRAMA 423A	
<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>	
22. Material, suministros y otros	16.000
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	16.000
48. Ayudas pers. y a inst. sin lucro	106.500
Cap. 4 Transferencias corrientes	106.500
Total Programa 423A	122.500
PROGRAMA 423B	
<i>Colegios mayores</i>	
13. Laborales	231.724
14. Otro personal	316
16. Cuotas p. y g.s. a cargo empl.	74.186
Cap. 1 Gastos de personal	306.226
20. Arrendamientos	221
21. Reparaciones, mant. y conserv.	8.562
22. Material, suministros y otros	330.400
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	339.183
63. Inversión repos. funcion. serv.	6.923
Cap. 6 Inversiones reales	6.923
Total Programa 423B	652.332
PROGRAMA 457A	
<i>Fomento y A. actividades deportivas</i>	
20. Arrendamientos	340
21. Reparaciones, mant. y conserv.	16.777
22. Material, suministros y otros	70.319
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	87.436
48. Ayudas pers. y a inst. sin lucro	4.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.000

63. Inversión repos. funcion. serv.	76.718
Cap. 6 Inversiones reales	76.718
Total Programa 457A	168.154
PROGRAMA 541A	
<i>Investigación universitaria</i>	
13. Laborales	180.000
Cap. 1 Gastos de personal	180.000
22. Material, suministros y otros	135.000
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	135.000
64. Gast. inversiones c. inmaterial	1.287.634
Cap. 6 Inversiones reales	1.287.634
78. Ayudas pers. y a inst. sin lucro	610.000
Cap. 7 Transferencias de capital	610.000
Total Programa 541A	2.212.634
Total presupuesto de gastos	48.045.761

15578 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace público el acuerdo del Consejo Social sobre inaplicación, a partir del próximo curso académico 1996-1997, de la exención de precios públicos académicos a favor de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá de Henares, en su sesión de 22 de septiembre de 1995, a propuesta y previo acuerdo de la Junta de gobierno de dicha Universidad, adoptado en su sesión de 28 de junio del mismo año, acordó la inaplicabilidad de la exención de las tasas académicas establecidas para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de que tradicionalmente venían disfrutando los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, hoy Ministerio de Educación y Cultura, basando tales acuerdos, por una parte, en que, según los informes jurídicos emitidos y la jurisprudencia existente sobre el caso, tal exención contraviene el principio de igualdad que establece la Constitución Española y es contrario a la autonomía financiera universitaria, y por otra, en que, correspondiendo la fijación de las tasas académicas, ahora precios públicos, a la Comunidad Autónoma a la que cada Universidad se halle transferida y en defecto de transferencia, al Ministerio de Educación y Cultura, nunca en las Órdenes en que aquellas se fijan se ha hecho ninguna referencia a dicha exención, ni tampoco se ha recibido compensación económica alguna por los precios académicos dejados de percibir a causa de la misma.

Por todo lo cual,

Este Rectorado, en virtud de la competencia que le vienen atribuidas en el artículo 18.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto hacer públicos y ejecutar aquellos acuerdos declarando la inaplicación a partir del próximo curso académico 1996-1997, de la exención de precios públicos académicos a favor de los funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura.

Alcalá de Henares, 6 de junio de 1996.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.